BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

DEL ESTADO

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Sábado 3 de mayo de 1947

Núm. 123

SUMARIO

	Págs.		Pags.
JEFATURA DEL ESTADO		MINISTERIO DE JUSTICIA	
		DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se declara	
		jubilado a don Manuel Heredia Trevilla, Magistrado de	
DECRETO-LEY de 18 de abril de 1947 sobre represión		ascenso	262 t
de los delitos de bandidaje y terrorismo		Otro de 11 de abril de 1947 por el que se acuerda la des-	
que el Teniente Coronel de Artilleria del Servicio de		titución de don Tomás Barinaga Mata, Magistrado de entrada	2621
Estado Mayor don Rufino Beltrán Vivar, pase a pres-		Otro de 11 de abril de 1947 por el que se acuerda la des-	
tar sus servicios al Alto Estado Mayor	2619	titución del cargo de Magistrado de ascenso de don Ni-	
CODIEDNO DE LA NACION	,	colás Salvador Solera Martinez	2621
GOBIERNO DE LA NACION		Otro de 11 de abril de 1947 por el que se acuerda la des-	
		titución de don Julio Burgos y Gálvez, Magistrado de entrada	2621
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Otro de 11 de abril de 1947 por el que se nombra para la	
DECRETO de 24 de abril de 1947 por el que se nombra		plaza de Magistrado de la Audiencia de Santa Cruz de	
Vocal Titular del Tribunal Superior de Presas Mariti-		Tenerife a don Ildefonso La Roche Lecuona, Magistra-	
mas al Subsecretario de Economía Exterior, don Emi-		do de entrada	3051
lio Navasques y Ruiz de Velasco		Otro de 11 de abril de 1947 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción nú-	
Suplente del Tribunal Superior de Presas Maritimas al		mero 16 de Barcelona a don José Maria Saura Basti-	
Director general de Política Económica, don Mariano		da, Magistrado de entrada	2 6 2 I
Iturralde y Orbegozo	2620	Otro de 11 de abril de 1947 por el que se nombra para lu	
Otro de 24 de abril de 1947 por el que cesa como Delega-		plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de La Coruña a don José Samuel Robercs García, Magistrado	
do de Educación y Cultura de la Alta Comisaria de Es- paña en Marruecos don Joaquin de Miguel Cabrero		de entrada	2622
Otro de 24 de abril de 1947 por el que se nombra Jese		Otro de 11 de abril de 1947 por el que se nombra para la	
Superior de Administración Civil del Cuerpo de Astró-		plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Al-	
nomos del Instituto Geográfico y Catastral, con el suel-		bacete a don Roberto Guillen y Lopez Tello, Magistrado	2622
do anual de 19.500 pesetas, a don Rafael Carrasco Ga- trorena, en aplicación de la plantilla aprobada per Ley		Otro de 11 de abril de 1947 por el que se nombra para la	2012
de 31 de diciembre último y consignada en la vigente		plaza de Magistrado de la Audiencia de Cáceres a don.	
Ley de Presupuestos	2620	Isidoro Diez-Canseco y de la Puerta, Magistrado en si-	
Otro de 24 de abril de 1947 por el que se nombra Jese Su-		tuación de excedente voluntario	2022
perior de Administración Civil del Cuerpo de Astróno.		Otro de 11 de abril de 1947 por el que se promucre a lu plaza de Magistrado de ascenso a don José Fustegueras	
mos del Instituto Geográfico y Catastral a don Ennque Gullón Senespleda, en aplicación de la plantilla aproba-		Méndez, Magistrado de entrada	2522
da por Ley de 31 de diciembre último y consignada en		Otro de 11 de abril de 1947 por el que ses promucve a la	
la vigente Ley de Presupuestos		plaza de Magistrado de ascenso a don José Alcántara	
Otro de 24 de abril de 1947 por el que se nombra Jefe		Sampelayo, Magistrado de entrada	2022.
Superior de Administración Civil del Cuerpo de Astro-		Otro de 11 de abril de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Manuel Pérez	
nomos del Instituto Geográfico y Catastral, con el suel do anual de 19.500 pesetas, a don Enrique Gastard		Romero, Magistrado de entrada	2622
Peón, en aplicación de la plantilla aprobada por Ley de		Otro de 11 de abril de 1017 por el que se nombra para la	
31 de diciembre último y consignada en la vigente		blaza de luez de Primera Instancia e Instrucción nu-	
Ley de Presupuestos	2620	mero dos de Zaragoza a don Luis Bermudez Acero.	2623
Otro de 24 de abril de 1947 por el que se nombra Jefe Su-	•	Magistrado de entrada	2,02,3
perior de Administración Civil del Cuerpo de Astróno mos del Instituto Geográfico y Catastral, con el sueldo		plaza de Magistrado de entrada a don Gabriel Gonzáles	•
anual de 22.000 pesetas, a don José Linoco Acero, en		Bueno, Juez de Primera Instancia e Instrucción de	
aplicación de la plantilla aprobada por Ley de 31 de		termino	2623
diciembre último y consignada en la vigente Ley de	2622	Otro de 11 de abril le 1947 por el que se promueve a la	
Presupuestos	2020	plaza de Magistrado de entrada a don Juan Gonzáles Paracuellos, Juez de Primera Instancia e Instrucción	
Otro de 24 de abril de 1947 por el que se hacen extensi- vos, los efectos de la Ley de 15 de mayo de 1945, sobre		de término	2023
Ordenación de Solares, al pueblo de Munguia (Viz-		Otro de 11 de abril de 1947 por el que se promuere a la	
caya)	2621	plaza de Magistrado de entrada a don Manuel Pricto	

	Págs.		Págs.
Delgado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término	. 2623	tras Nacionales acogidas a ta Orden ministerial de 24 de enero de 1947	
• ve a la plaza de Magistrado de entrada a don Francisco Javier Sánchez del Campo y Echenique, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término	2623 1	ADMINISTRACION CENTRAL HACIENDA.—Comisaría del Seguro Obligatorio de Via- jeros.—Aviso oficial sobre las normas que han de apli- carse en los servicios de tráfico irregular aéreo que rea- licen las Empresas españolas	2625
la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superio de Tasas a don Enrique Yagues García	2624	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abas- tecimientos y Transportes (Dirección Técnica.—Oficina	•
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Orden de 1.º de mayo de 1947 por la que se subsanan equi vocaciones sufridas al publicarse el texto del Reglamen to organico del Instituto de Cultura Hispánica, apro	- -	Productos Animales).—Circular número 613 sobre finalización de la campaña de industrialización del cerdo 1946-47, y autorización del sacrificio de dicha especie de ganado para consumo en fresco	2618
bado por Decreto de 18 de abril de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de abril)		EDUCACION NACIONAL,—Dirección General de Ense- nanza Primaria.—Transcriblendo la adjudicación provi-	
MINISTERIO DE JUSTICIA Orden de 15 de abril de 1947 aclaratoria del Decreto or gánico del Cuerpo de Médicos del Registro Civil, de 2 de febrero del mismo año		sional de destinos por los turnos de reingreso y forzoso del concurso general de traslados del Magisterio Nacional	2627
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Orden de 30 de abril de 1947 por la que se autoriza le captura y venta del percebe hasta el 31 de mayo del co rriente año	•	ANEXO AL NUMERO 121.—MINISTERIO DE HACIEN- DA.—Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.—Texto refundido de las disposiciones que regulan la Contribución de Usos y Consumos.—Libro cuarto, Contribucón de Usos y Consumos. Impuesto es-	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Orden de 27 de marzo de 1947 por la que se distribuye ur crédito global de 200.000 pesetas para material de ofi-		pecal. Comprende: A, Reglamento del Impuesto sobre el Alcohol.—B, Idem id. sobre el Azúcar.—C, Idem id. sobre la Achicoria.—D, Idem id. sobre la Cerveza.—Fasciculo tercero (páginas 17 a 24).	ė
cina no inventariable de las Escuelas del Magisterio Otra de 30 de marzo de 1947 por la que se nombren ex propiedad para las escuelas que se indican a las Maes		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 18 de abril de 1947 sobre represión de los delitos de bandidaje y terrorismo.

Los delitos de terrorismo y bandidaje, que constituyen las más graves especies delictivas de toda situación de postguerra, secuela de la relajación de vínculos morales y de la exaltación de los impulsos de crueldad y acometividad de gentes criminales e inadaptadas, requieren especiales medidas de represión, cuya gravedad corresponda a la de los crimenes que se trata de combatir.

Por otra parte, las dificultades técnicas que suscita la interpretación del articulo 604 del Código Penal y la estabilidad de la situación política, que permite prescindir de la Ley de Excepción que lleva el nombre de Ley de Seguridad del Estado, aconsejan derogarla totalmente, puesto que a los fines punitivos basta con las disposiciones de la Legislación común y con mantener preceptos de especial rigor unicamente para las más graves formas de la delincuencia terrorista y del bandolerismo, adaptando a las circunstancias actuales los preceptos de las antiguas leyes de secuestros y de explosivos.

En su virtud, previo acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta de los de Justicia y Ejército,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los que para atentar contra la seguridad pública, atemorizar a los habitantes de una población, realizar venganzas o represalias de carácter social o político o perturbar la tranquilidad, el orden o los servicios públicos, provocasen explosiones, incencios, naufragios, descarrilamientos, interrupción de comunicaciones, derrumbamientos, infundaciones o voladuras o empleasen cualesquiera otros medios o artificios que ocasionen grandes estragos, serán castigados:

Primero. Con la pena de muerte, si se produjese la muerte de alguna persona.

Segundo. Con la de reclusión menor a muerte en los demás casos.

Artículo segundo.—La mera colocación o empleo de substancias, materias o artificios adecuados con los propósitos a que se refiere el artículo anterior, será castigada con la pena señalada en su número segundo, aunque no se produzca la explosión, incendio o efecto pretendido.

Artículo tercero.—Los que para cometer un robo o con motivo u ocasión del mismo atracasen o intimidasen a las personas con armas de fuego, serán castigados:

Primero. Con la pena de muerte, si produjesen la muerte de alguna persona.

Segundo. Con la pena de reclusión mayor a muerte:

a) Si el malhechor o malhechores hubiesen sorprendido a los moradores de algún lugar habitado, asaltado

algún establecimiento industrial o mercantil, o persona profesionalmente encargada de la custodia o transporte de fondos o valores, o detenido viajeros en despoplado.

b) Si alguno de los malhechores esgrimiese arma de guerra.

Artículo cuarto.—Los que secuestraren a alguna persona serán castigados:

Primero. Con la pena de muerte, si produjesen la muerte, mutilación o violación de la persona secuestrada o, desaparecida ésta, no dieren razón de su paradero.

Segundo. Con la pena de reclusión mayor a muerte en los demás casos.

Cuando las especiales circunstancias del hecho pongan claramente de manifiesto que en ningún momento haya debido temerse racionalmente por la vida o integridad corporal de la persona secuestrada, se aplicará la legislación común.

Artículo quinto.—Los que apartándose ostensiblemente de la convivencia social, o viviendo subrepticiamente en los núcleos urbanos, formaren partidas o grupos de gente armada para dedicarse al merodeo, el bandidaje o la subversión social, serán castigados:

Primero. Con la pena de muerte:

- a) El jefe de la partida en todo caso.
- b) Los componentes de la partida que hubiesen colaborado de cualquier manera a la comisión de alguno de los delitos castigados en esta Ley.

Segundo. Con la de reclusión máyor a muerte los que hubiesen tomado parte en la comisión de cualquiera de los delitos comprendidos en esta Ley.

Tercero. Con la pena de reclusión mayor los demás no incluídos en los números anteriores.

Artículo sexto. Los que presten cualquier auxilio que no constituya por si complicidad ni encubrimiento a los componentes de los grupos o partidas a que se reflere el artículo anterior serán castigados con la pena de prisión menor o de destierro, al arbitrio del Tribunal, que podrá imponer además una multa de cinco mil a cien mil pesetas.

Artículo séptimo.—El que aprovechándose del temor más o menos fundado que haya producido la comisión de alguno de los delitos castigados en esta Ley u otros hechos de bandolerismo requiera a alguien en forma anónima, bajo amenazas claras o encubiertas, para que entregue o situe en algún lugar dinero, alhajas, valores o bienes de otra clase, o para compelerle a hacer o dejar de hacer alguna cosa, será castigado con la pena de reclusión menor a muerte.

Artículo octavo.—Quedarán exentos de la pena que pudiera corresponderles:

- a) Los que hallándose comprometidos a realizar alguno de los delitos castigados en esta Ley lo denuncien antes de comenzar a ejecutarse y a tiempo de evitar sus consecuencias.
- b) Los comprendidos en el número tercero del articulo quinto que faciliten eficazmente la captura de la partida.
- c) Los comprendidos en el artículo sexto que habiendo obrado únicamente por temor avisen sin pérdida de momento a la fuerza pública la presencia de los malhechores. La mera omisión de la pronta denuncia se considerará como auxilio.

Artículo noveno.—La jurisdicción militar será la competente para conocer de los delitos castigados en esta Ley, que serán juzgados por procedimiento sumarísimo.

Si por las especiales circunstancias de los hechos no revistieran éstos la gravedad suficiente para ser calificados como delitos de terrorismo o bandidaje y debieran serlo conforme a la legislación común, la Jurisdicción militar podrá inhibirse de su conocimiento en favor de la ordinaria.

Artículo décimo.—Queda derogada la Ley de seguridad del Estado y cuantas disposiciones se opongan a lo que se establece en el presente Decreto-Ley, del que se dará cuenta a las Cortes.

Asi lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO DE 24 DE ABRIL DE 1947 por el que se dispone que el Teniente Coronel de Artillería del Servicio de Estado Mayor don Rufino Beltrán Vivar pase a prestar sus servicios al Alto Estado Mayor.

Dispongo que el Teniente Coronei de Artilleria del Servicio de Estado Mayor don Rufino Beltrán Vivar pase a prestar sus servicios al Alto Estado Mayor.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 24 de abril de 1947 por el que se nombra Vocal Titular del Tribunal Superior de Presas Marítimas al Subsecretario de Economia Exterior, don Émilio Navasques y Ruiz de Velasco.

A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de veinte de enero de mil novecientos treinta y nueve.

Nombro Vocal Titular del Tribunal Superior de Presas Maritimas, como Representante del Ministèrio de Asuntos Exteriores y para cubrir la vacante producida por don Tomás Súñer y Ferrer, al Subsecretario de Economía Exterior, don Emilio Navasqués y Ruiz de Velasco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 24 de abril de 1947 por et que se nombra Vecal Suplente del Tribunal Superior de Presas Marítimas al Director general de Política Económica, don Mariano Iturralde y Orbegozo.

A propuesta del Ministerio de Asumos Exteriores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de veinte de enero de mil novecientos treinta y nueve,

Nombro Vocal suplente del Tribunal Superior de Presas Marítimas, como Representante del Ministerio de Asuntos Exteriores y para cubrir la vacante producida por don Emilio Navasqués y Ruiz de Velasco, al Director General de Política Económica, don Mariano Iturralde y Orbegozo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrida veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 24 de abril de 1947 por el que cesa como Delegado de Educación y Cultura de la Alta Comisaría de España en Marruecos don Joaquín de Miguel Cabrero.

Cesa como Delegado de Educación y Cultura de la Alta Comisaría de España en Marruecos don Joaquín de Miguel Cabrero, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 24 de abril de 1947 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geográfico y Catastral, con el sueldo anual de 19.500 pesetas, a don Rafael Carrasco Garrorena, en aplicación de la plantilla aprobada por Ley de 31 de diciembre último y consignada en la vigente Ley de Presupuestos.

En aplicación de la plantilla consignada en la vigente Ley de Presupuestos para el Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geográfico y Catastral, aprobada por Ley de treinta y uno de diciembre último,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala y con antigüedad de primero de enero del corriente año, Jefe Superior de Administración civil del Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geo-

gráfico y Catastral, con el sueldo anual de diecinuevo mil quinientas pesetas, a don Rafael Carrasco Garrorena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 24 de abril de 1947 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geográfico y Catastral, a don Enrique Gullón Scnespleda, en aplicación de la plantilla aprobada por Ley de 31 de diciembre último y consignada en la vigente Ley de Presupuestes.

En aplicación de la plantilla consignada en la vigente Ley de Presupuestos para el Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geográfico y Catastral, aprobada por Ley de treinta y uno de diciembre último.

Vengo en nombrar, en ascenso de escala y con antiüedad de primero de enero del corriente año, Jefe Superior de Administración civil del Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geográfico y Catastral, con el sueldo anual de diecistete mil quinientas pesetas, a don Enrique Gullón Senespleda.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 24 de abril de 1947 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geográfico y Catastral, con el sueldo anual de 19.500 pesetas, a don Enrique Gastardi Peón, en aplicación de la plantilla aprobada por Ley de 31 de diciembre último y consignada en la vigente Ley de Presupuestos.

En aplicación de la plantilla consignada en la vigente Ley de Presupuestos para el Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geográfico y Catastral, aprobada por Ley de treinta y uno de diciembre último,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala y con antigüedad de primero de enero del corriente año, Jefe Superior de Administración civil del Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geográfico y Catastral, con el sueldo anual de diecinueve mil quinientas pesotas a don Enrique Gastardi Peón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 24 de abril de 1947 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Astronomos del Instituto Geográfico y Catastral, con el sueldo anual de 22.000 pesetas, a don José Tinoco Acero, en aplicación de la plantilla aprobada por Ley de 31 de diciembre último y consignada en la vigente Ley de Presupuestos.

En aplicación de la plantilla consignada en la vigente Ley de Presupuestos para el Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geográfico y Catastral, aprobada por Ley de treinta y uno de diciembre último,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala y con antigüedad de primero de enero del corriente año, Jefe Superior de Administración civil del Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geográfico y Catastral, con el sueldo de veintidós mil pesetas, a don José Tinoco Acero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 24 de abril de 1947 por el que se hacen extensivos los efectos de la Ley de 15 de mayo de 1945, sobre Ordenación de Solares, al pueblo de Munguía (Vizcaya).

En atención a las circunstancias que concurren en el pueblo de Munguia, perteneciente a la provincia de Vizcaya, y haciendo uso de la autorización que otorga al Gobierno el arnículo quince de la Ley de quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Los efectos de la Ley de quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, sobre Ordenación de Solares, serán extensivos al pueblo de Munguía (Vizcaya), no obstante ser el censo de población de aquel Municipio inferior a los diez mil habitantes que señala el artículo primero de dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se declara jubilado a don Manuel Heredia Trevilla, Magistrado de ascenso.

Accediendo a lo solicitado por don Manuel Heredia Trevillá, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Granada, y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y cinco del Reglamento para aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, en relación con el artículo cuarenta y nueve del propio Estatuto,

Vengo en declarar jubilado al expresado funcionario, por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años, con el haber que por clasificación le corresponda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se acuerda la destitución de don Tomás Barinaga Mata, Magistrado de entrada.

'A propuesta del Ministro de Justicia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo del artículo doscientos veintitrés de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vengo en acordar la destitución del cargo de Magistrado de entrada de don Tomás Barinaga Mata, quien causará definitivamente baja en el Escalafón de la Carrera Judicial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se acuerda la destitución del cargo de Magistrado de ascenso de don Nicolás Salvador Solera Martínez.

A propuesta del Ministro de Justicia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo del artículo doscientos veintitrés de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Vengo en acordar la destitución del cargo de Magistrado de ascenso de don Nicolás Salvador Soiera Martínez, quien causará definitivamente baja en el escalatón de la Carrera Judicial.

Así la dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete,

FIRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA

Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se acuerda la destitución de don Julio Burgos y Gálvez, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo del artículo doscientos veintitrés de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

Vengo en acordar la destitución del cargo de Magistrado de entrada de don Julio Burgos y Gálvez, quien causará definitivamente baja en el Escalatón de la Carrera Judicial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrida once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RALMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife a don Ildefonso La_Roche Lecuona, Magistrado de entrada.

Visto el expediente para provisión, por concurso, de la plaza de Magistrado de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife, vacante por traslación de don Evaristo Mouzo Vázquez, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo veinte del Decreto Orgánico de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Ildefonso La-Roche Lecuona, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Las Palmas y resulta el más antiguo de los concursantes, dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

PRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 16 de Barcelona a don José María Saura Bastida, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dieciséis de Barcelona, vacante por traslación de don Manuel Pérez Romero, a don José María Saura Bastida, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Gerona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial C. La Coruña a don José Samuel Roberes García, Magistrado de entrada.

Visto el expediente instruído para provisión, por concurso, de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de La Coruña, vacante por nombramiento para otro cargo de don Fernando Herce Vales, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo veinte del Decreto Orgánico de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar para el expresado cargo a don José Samuel Roberes García, Magistrado de entrada, que sirve la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de la misma capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete a don Roberto Guillén y López Tello, Magistrado de entrada.

Visto el expediente para provisión, por concurso, de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete, vacante por traslación de don César Camargo Marín, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo veinte del Decreto Orgánico de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Roberto Guillén y López-Tello, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Cáceres y resulta el mas antiguo de los concursantes, dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Cáceres a don Isidoro Díez-Cansaco y de la Puerta, Magistrado en situación de excedente voluntario.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintitrés mil quinientas pesetas, y vacante como consecuencia de la modificación de plantillas efectuada por la vigente Ley de Presupuestos, a don Isidoro Diez-Canseco y de la Puerta, funcionario de la

expresada categoría en situación de excedente voluntario, que tiene solicitado el reingreso en el servicio activo de su carrera, destinándole a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia de Cáceres, vacante por haber resultado desierta en el concurso anunciado para su provisión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don José Fustegueras Méndez, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno tercero, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veinticinco mil pesetas y vacante por jubilación de don Manuel Heredia Trevilla, a don José Fustegueras Méndez, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Córdoba, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA • Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1847 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don José Alcántara Sampelayo, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vêngo en promover, en turno primero, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veinticinco mil pesetas y vacante por promoción de don Angel Martín Aguado, a don José Alcántara Sampelayo, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Córdoba, vacante por nombramiento para otro cargo y traslación de don Bernabé Andrés Pérez Jiménez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA

Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Manuel Pérez Romero, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veinticinco mil pesetas y vacante por promoción de don Ricardo Alcayde Díez, a don Manuel Pérez Romero, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instruc-

ción número dieciséis de Barcelona, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día quince de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Badajoz, vacante por haber resultado desierta en el concurso anunciado para su provisión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Zaragoza a don Luis Bermudez Acero, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Zaragoza, vacante por defunción de don Rafael Guerrero Gisbert, a don Luis Bermúdez Acero, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Bilbao.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Gabriel González Bueno, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno tercero, a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintitrés mil quinientas pesetàs y vacante como consecuencia de la modificación de plantillas efectuada por la vigente Ley de Presupuestos, a don Gabriel González Bueno, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término en situación de excedencia forzosa, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, cuyo funcionario continuará en la misma situación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

E. Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Juan González Paracuellos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de entrada, detada con el haber anual de veintitrés mil quinientas pesetas, y vacante como conseruencia de la modificación de plantillas efectuada por la vigente Ley de

Presupuestos, a don Juan González Paracuellos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de termino, que sirve el Juzgado de Teruel, entendiéndose esta promeción con la antigüedad a todos los efectos desde el dia primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número charro de Bilbao, vacante por traslación de don Luis Bermúdez Acero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se promueve a la plaza de Mazistrado de untraba a don Manuel Prieto Deigado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro dé Justica y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Magistrado de entrada, con el haber anual de veintitres mil quinientas pesetas y vacante como consecuencia de la modificación de plantillas ejectuada por la vigente Ley de Presupuestos, a don Manuel Prieto Delgado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Alora, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, cuyo funcionario pasará a desempenar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Las Palmas, vacante por traslación de don Ildefonso La-Roche Lecuona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Francisco Javiez Sanchez del Campo y Estienique, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistiado de entrada, dotada con el haber anual de veintitrés mil quinientas pesetas y vacante como consecuencia de la modificación de plantillas electuada por la vigente Ley de Presupuestos, a don Francisco Javier Sánchez del Campo y Echenique, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado Municipal número cuatro de Madrid, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres, vacante por traslación de don José Alcántara Sampelayo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

PRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de abril de 1947 por la que se confirma en la comisión que le fué conferida en la Fiscalla Superior de Tasas a don Enrique Yagües García.

Excmo. Sr.: A propuesta del Ilmo se fior Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por Orden circular de esta Presidencia de fecha 3 de febrero del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 37) en la Fiscalía Superior de Tasas al Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Jaén don Enrique Yagües García, recientemente destinado como Secretario de la Audiencia Provincial de Gerona, continuando la percepción de sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ,..

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 1.º de mayo de 1947 por la que se subsanan equivocaciones sufridas al publicarse el texto del Reglamento orgánico del Instituto de Cultura Hispánica, aprobado por Decreto de 18 de abril de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de abril).

Habiéndose padecido errores de copia en el texto del Reglamento orgánico del Instituto de Cultura Hispánica, aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO número 115, correspondiente al día 25 de abril de 1947, relativos al epígrafe del capítulo primero del título cuarto y a la referencia que al articulado del Reglamento hace la disposición transitoria, se rectifica el citado epígrafe en el sentido de que donde dice "De los Reglamentos en general», debe entenderse "De los Departamentos en general»; y la disposición transitoria se rectifica en el sentido de que el artículo del Reglamento a que la misma hace referencia es el artículo treinta y seis y no el artículo treinta y siete, como por error se consigna.

Madrid. 1.º de mayo de 1947.

MARTIN ARTAJO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de abril de 1947 aclaratoria del Decreto orgánico del Cuerpo de Médicos del Registro Civil, de 21 de febrero del mismo año.

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad concedida por la disposición final del Decreto de 21 de febrero de 1947 orgánico del Cuerpo de Médicos del Registro Civil,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

1.º Que la incompatibilidad establecida en el artículo 12 de dicho Decreto del cargo de Médico del Registro Civil con el de Médico Forense o de la Beneficencia Municipal se entienda limitada al ejercicio de dichos cargos en el mismo distrito judicial; no existiendo, por tanto, tal incompatibilidad, y los Médicos del Registro Civil podrán actuar indistintamente como Médicos forenses o de la Beneficencia Municipal, siempre que lo hagan con distinto carácter y represen-

tación fuera del distrito de su jurisdicción.

2.º Que en los casos excepcionales en que, con arreglo al artículo 10; se disponga por el Juez municipal la comprobación del hecho de un nacimiento por el Médico del Registro Civil, éste percibirá de las personas obligadas a dar el parte los honorarios de 10 pesetas en todo caso, salvo los de pobreza legal, en que el servicio será gratuito.

3.º En aquellas poblaciones en que vengan a producirse vacantes por creación de plazas, se celebrará un concurso previo entre los Médicos propietarios de la respectiva población, y las resultas serán provistas en los suplentes con derecho preferente a ocuparlas, de conformidad con la disposición transitoria del repetido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO De industria y comercio

ORDEN de 30 de abril de 1947 por la que se autoriza la captura y venta del percebe hasta el 31 de mayo del corriente año.

Ilmos Sres.: Vistas las instancias suscritas por varios pescadores de bajura de Camelle y Carreira, interesando se autorice la captura del percebe hasta el 31 de mayo del corriente año, dado el estado en que se encuentra esta clase pescadora, debido a los continuos y grandes temporales habidos durante el pasado invierno,

Este Ministerio, vistos los informes de las Autoridades de Marina correspondientes y del Biólogo Asesor de la Dirección General de Pesca Marítima y lo propuesto por la expresada Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por una sola vez, y en las siguientes condiciones:

r.º Queda prohibide en absoluto la venta y circulación de percebes que tengan menos de seis centímetros de longitud.

2.ª Esta autorización comprenderá a todo el litoral de la Región Noroeste.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 30 de a bril de 1947.—P. D., Jesús M. de Rotaeche.

Ilmos, Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO De Educación Nacional

ORDEN de 27 de marzo de 1947 por la que se distribuye un crédito global de 200.000 pesetas para material de oficina no inventariable de las Escuelas dei Magisterio.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo segundo, artículo primero, grupo quinto, concepto sexto del vigente presupuesto de este Departamento un crédito global de 200.000 pesetas para material de oficina no inventariable de las Escuelas del Magisterio para el ejercicio económico actual,

Este Ministerio ha resuelto que con cargo a la mencionada consignación se le asigne a las Escuelas del Magisterio de:

León, masculino, 1.989 pesetas; femenino, 2.187.

Orense, masculino, 1.987 pesetas; femenino, 2.187.

Valencia, masculino, 1.987 pesetas; femenino, 2.187.

Barcelona, masculino, 1.887 pesetas; femenino, 2.187.

Cáceres, masculino, 1.887 pesetas; femenino, 2.187.

Córdoba, masculino, 1.887 pesetas; femenino, 2.187.

Madrid, masculino, 2.037 pesetas; femenino, 2.187.

Zamora, masculino, 1.887 pesetas; femenino, 2.187.

Badajoz, masculino, 1.787 pesetas; femenino, 2.089.

Ciudad Real, masculino, 1.787 pesetas; femenino, 2.087.

Granada, masculino, 1.787 pesetas; femenino, 2.087.

Melilla, masculino, 1.787 pesetas; femenino, 2.087.

Las Palmas, masculino, 1.787 pesetas; femenino, 2.087.

Pontevedra, masculino, 1.787 pesetas: femenino, 2.087.

Valladolid, masculino, 1.787 pesetas femenino, 2.087.

Zaragoza, masculino, 1.787 pesetas; femenino, 2.087.

Alava, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.

Albacete, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.

Alicante, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.

Almería, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.

Avila, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.

Baleares, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.

Cádiz, masculino, 1.737 pesetas femenino, 2.037.

La Laguna, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.

Castellón, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.

Ceuta, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.

Coruña, masculino. 1.737 pesetas; fe-menino, 2.037.

Cuenca, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.

Gerona, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.

Guadalajara, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.

Gulpúzcoa, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.

femenino, 2.037. Huelva, masculino, 1.737 pesetas; fe-

menino, 2.037.

Huesca, masculino, 1.737 pesetas fe-

menino, 2.037.

Burgos, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.

Jaén, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.

Lérida, mosculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.

Logroño, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.

Lugo, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.

Málaga, masculino, 1.737 pesetas; femenino 2.037

Murcia, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.

Oviedo, masculino, 1.737 pesetas;; femenino, 2.037.

Palencia, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.

Salamanca, femenino, 2.037 pesetas; masculino, 1.737.

Santiago, masculino, 1.737 pesetas;; femenino, 2.037.

Segovia, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.

Sevilla, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.

Soria, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.

Tarragona, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.

Teruel, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.

Toledo, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037.

Vizcaya, masculino, 1.737 pesetas; femenino, 2.037, que hacen un total de pesetas 200.000, librándose por trimestres en vista de los pedidos que habrán de formular los Directores de los respectivos Centros; habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 10 del actual y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado el día 20.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñan. za Primaria.

ORDEN de 30 de marso de 1947 por la que se nombran en propiedad para las escuelas que se indican a las Maestras Nacionales acogidas a la Orden ministerial de 24 de enero de 1947.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de las Maestras Nacionales acog das a la Orden de este Departamento de fecha 24 de enero último y teniendo en cuenta que las primeras escuelas que solicitan y no están cubiertas en propiedad, reúnen las condiciones de censo a que les da derecho la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de diciembre de 1946, Este Ministerio ha resuelto:

1.ª Nombrar en propiedad definitiva para las escuelas que se citan, a las Maestras que a continuación se relacionan:

Doña Felipa Burgos Rivera, excedente de Toledo, para la escuela de párvulos de Pasajes Ancho (Guipúzcoa).

Doña Magdalena Silva Hernández, excedente de San Sebastián, para la graduada de párvulos «Antiguo» de San Sebastián.

2.º Confirmar a doña María de las Nieves Larraz Recondo, como Maestra propietaria de la escuela graduada de Irún (Guipúzcoa), plaza que solicita y obtuvo en el pasado concurso como rea ingresada y excedente de dicha localidad.

3.º Dejar sin curso la petición de doña Joaquina Jiménez Cortés por haber solicitado destino por el turno de reingreso del concurso general de traslados, como Directora de graduada excedente de Bibao.

4.º Las vacantes que por esta disposición se adjudican quedan eliminadas del concurso general de traslados, posesionándose de las mismas las Maestras nombradas, en el plazo reglamentario, a partir de la fecha en que se publique esta Orden en el BOLETIN OFICIAL. DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de marzo de 1947.

IBANEZ MARTIN .

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros

Aviso oficial sobre las normas que han de aplicarse en los servicios de tráfico irregular aéreo que realicen las Empresas españolas.

El Consejo de Dirección y Administración de esta Comisaría, en su sesión plenaria del día 16 de enero último de conformidad con el dictamen de la ponencia designada por su Comisión quinta «AIRE», y de la propuesta de los servicios de dicho Organismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Que al amparo de lo dispuesto en los artículos 30 al 41 del Decreto de 8 de mayo de 1942 y como ampliación del acuerdo del pleno del Consejo de la Comisaría, fecha 11 de junio de 1945, se incluyan en el seguro obligatorio de viamigeros las Empresas españolas que lleguen a ser autorizadas por el Ministerio del Aire para el transporte nacional irregular aéreo, en concordancia con lo ya previsto

sobre el caso por dicho Departamento del Aire en su Orden de 26 de octubre

2.º Que las aludidas Empresas deberán contribuir con la prima de 0,04 pesetas (cuatro céntimos) por viajero-kilómetro, resultante de la prima media ponderada obtenida en líneas regulares, conjugada con la menor densidad de viajeros en los servicios irregulares.

3.º En viajes de carácter turístico o similares, la prima del seguro será la que resulte de aplicar el cálculo señalado en el apartado anterior y en función del tiempo invertido en el vuelo.

4.º En los dos casos precedentes se considerarán ocupadas todas las plazas del avión que efectúe el servicio de que se trate:

Lo que se hace público para conoci-

miento general.

Madrid, 17 de enero de 1947.—El Presidente del Consejo de Dirección y Administración, J. Ruíz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y l'ransportes

(Dirección Técnica.—Oficina Productos Animales)

Circular núm. 623 sobre finalización de la campaña de industrialización del cerdo 1946-47, y autorización del sacrificio de dicha especie de ganado para consumo en fresco.

Fundamento

La presente campaña chacinera viene desarrollándose en circunstancias tales que aconsejan el darla por finalizada, y autorizar, en cambio, el sacrificio de cerdos para el consumo en fresco de sus carnes, con el fin de aprovechar las existencias de dicha especie de ganado en condiciones para ello.

Por lo expuesto, esta Comisaría Gene-

ra! dispone:

Finalización de la campaña chacinera 1946-47 en 1.º de marzo

Artículo 1.º A partir de la publicación de la presente Circular se considerará finalizada la campaña de industrialización del cerdo 1946-47, regulada por la Circular de esta Comisaría General número 601 de fecha 4 de noviembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO núm. 313).

Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, se concede un plazo de veinte días, contados desde la entrada en vigor de la presente Circular, para que los industria es chacineros puedan transportar a las fábricas, sacrificar e industrializar aquellos cerdos que tuviesen adquiridos con anterioridad en la forma establecida en el artículo cuarto de la mencionada Circular núm 601, y que no hubieran podido ser sacrificados antes de la indicada fecha. Dichos cerdos serán industrializados de acuerdo con lo dispuesto en la ya citada Circular número 601.

Devolución de los resúmenes de fin de campaña y autorizaciones de compra

Art. 2.º Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Circular, los industriales chacineros remi-

tirán a esta Comisaría General los resúmenes de Fin de Campaña y Autorizaciones de Compra de cerdos, a que se refieren los artículos 24 y tercero de la disposición anteriormente mencionada.

Continuidad en los tratamientos de suero

Art. 3.º Los Laboratorios de Biología Animal autorizados, podrán continuar el tratamiento de cerdos para la obtención de suero y virus. Dichos cerdos, una vez sacrificados, se sujetarán a lo dispuesto en la presente Circular, a este respecto.

Autorización de sacrificio de cerdos para

Art. 4.º Queda autorizado, a partir de las publicación de la presente Circular y hasta el día 10 de junio próximo, el sacrificio del ganado de cerda para consumo en fresco de sus carnes, en las capi-tales de provincia y localidades mayores de 12.000 habitantes.

Art. 5.º El ganado de cerda estará su-jeto a los precios señalados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de mayo de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

Libertad de circulación

Art. 6.º La circulación del ganado de cerda será libre, no necesitando, por consiguiente, de la guía única de circulación o «conduce» para su traslado, exigiéndose unicamente el certificado de origen y sanidad pecuaria de la Dirección General de Ganadería.

Prohibición de requisas y derramas

Art. 7.º Queda prohibida la retención de partida alguna de cerdos, a pretexto de requisa o derrama, ya que la contra-tación propiamente dicha de esta especie de ganado es libre.

Peso mínimo para el sacrificio

Art. 8.º El peso mínimo que tendrán las reses en el momento de su sacrificio será el de 70 kilos en vivo.

Forma de efectuarse los sacrificios y entrega obligatoria de grasas

Art. 9.º El sacrificio de reses de cerda se efectuará en los Mataderos Municipales, verificándose su distribución ab público a través de los industriales tablajeros y tocineros, Tanto unos como otros vienen obligados a poner a disposición de esta Comisaría General la cantidad de 10 kilos de tocino y tres kilos de manteca por cada cerdo que retiren del Matadero Municipal correspondiente.

Los citados productos serán preparados y conservados debidamente, a fin de que no experimenten alteración hasta que, previas las oportunas órdenes, sean objeto de las distribuciones que al efecto se realicen. Los Veterinarios municipales de los Mataderos ejercerán la debida vigilancia sanitaria, informando a las Autoridades Provinciales de Abastecimientos cualquier alteración, por si procediera su aprovechamiento.

A estos efectos, dichas grasas serán declaradas por los citados industriales a la Delegaciones de Abastecimientos de las provincias donde estos ejerzan su comercio, las que, a su vez, darán cuenta a esta Comisaría General, ante del día 5 i

de cada mes, de las cantidades de tocino y manteca obtenidas y declaradas durante el mes anterior, para su distribución, en virtud de las adjudicaciones que ordene este Organismo Central.

Las cantidades de tocino y manteca declaradas y asignadas de acuerdo con lo dispuesto precedentemente, estarán sujetas a lbs precios fijados en el artícu-lo 20 de la mencionada Circular número 601, y su expendición al público de-berá verificarse por el sistema de racionamiento.

Expendición de las carnes y grasas sobrantes

Art. 10. Las carnes y aquellas grasas del cerdo sobrantes de la entrega obligatoria, según lo dispuesto en el artículo anterior, se expenderán en fresco, no autorizándose, por consiguiente, la fabricación de productos cárnicos en general.

Los días de venta de dichas carnes y grasas en fresco serán distintos de los autorizados para la expendición de las carnes de otras especies.

Unicamente podrá industrializarse la sangre en la fabricación de morcillas, cuya composición deberá ser la siguiente:

Kgs.

Sangre de cerdo	1,200
Grasa de cerdo (entresijo)	0,240
Cebolla cocida	8,000
Especies, sal, etc	0,041
Tripa de buey de 45/50 mm., un	
metro.	

Total 9,481

Los aliños deben acomodarse a los gustos regionales.

Intervención en la circulación de grasas

Art. 11. El tocino y la manteca, cualquiera que sea su procedencia y destino, necesitarán de la guía única de circulación para su transporte, la cual será expedida por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, previa la presenta-ción del correspondiente certificado de Sanidad Veterinaria.

Las hojas o trozos de tocino circularán con un precinto de cartón con la siguiente indicación: «C. A. T. Circular número 623, y nombre del industrial», y los envases de manteca, una etiqueta con la misma inscripción, empleando para la expedición de certificados de origen y Sanidad los correspondientes al modelo oficial de Mataderos Municipales de la Dirección General, de Sanidad.

Reses de Laboratorios de Biologia Animal

Art. 12. Los cerdos procedentes de los Institutos productores de Suero, y en atención a las circunstancias que concurren en estas clases de carnes, en las que con facilidad se producen alteraciones, serán industrializadas en las fábricas chacineras anejas a los mismos.

Las carnes y despojos de los cerdos de virus serán destinadas a usos industriales que no sean de consumo humano.

Las grasas de dicha clase de ganado serán fundidas en su totalidad y puestas a disposición de esta Comisaría General, a los mismos precios y en análoga forma de procedimiento a lo establecido en la presente Circular para las de entrega obligatoria de los cerdos destinados al consumo en fresco, debiendo justificarse las cantidades que se entreguen mediante certificación oficial del Instituto Veterinario, que acredite el rendimiento real de aquéitas.

Sanciones y derogaciones

Art, 13. Los contraventores a lo ordenado en la presente Circular, así como los que soslayen o demoran el cumpli-miento de sus normas, serán objeto del oportuno expediente, siéndoles de aplicación lo dispuesto por esta Comisaría General en materia de sanciones y pasando el tanto de culpa correspondiente a las Fiscalías Provinciales de Tasas, cuando a ello hubiere lugar.

Quedan derogadas aquellas normas de las Circulares de esta Comisaría General números 601 y 608, de 4 de noviembre y 14 de diciembre de 1946, respectiva-mente (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO números 313 y 353), que se opon-gan a lo establecido en la presente.

Madrid, 1 de mayo de 1947.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación. Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes, e Ilmo. Sr. Jefe del Sindicato Vertical de Ganadería.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos por los turnos de neingreso y forzoso del concurso general de traslados del Magisterio Nacional.

Recibidas las peticiones de los turnos de reingreso y forzoso del concurso ge-neral de traslados, convocado por Orden ministerial de 2 de enero de 1947 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de febrero),

Esta Dirección General ha resuelto: 1.º - Publicar la adjudicación provisional de destinos de los referidos turnos, concediendo un plaze de ocho días naturales, que comenzarán a partir del día de la publicación total de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO, para las reclamaciones a que hubiere lugar, las cuales serán cursadas por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de sus provincias respectivas, quedando sin curso las que sean presentadas directamente en esta Dirección.

2.º Rectificar los censos de las locadades siguientes: La Coruña, 86,714; Gijón (Oviedo), 71.437; Ponto (La Coruña), 390; Sande (Orense), 336; Maside (Orense) 976; Armuña (Almería), 500; Valverde del Júcar (Cuenca), 3.061; Ponferrada (León), 7.656; Gestoso (Oviente) do), 1.282; y el anuncio de las siguientes vacantes: Maestros. Laguna de Negrillos (León), se anunció como unitaria sin número, es unitaria de niños número 2; Matadeón de los Oteros (León), se anunció como unitaria sin número, es unitaria de niños número 1. Maestras.-San Cristóbal (Baleares) se anun_ ció como unitaria, es párvulos; Cáceres se anunció como unitaria, es Graduada número 1; Saelices (Cuenca) se anunció como unitaria número 2, es párvulos número 2; Arguinegui, Ayun-tamiento San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), se anunció como unitaria, es mixta; Salan anca se anunció como unitaria, es párvulos; y Carpio de Tajo (Toledo) se anunció como unitaria, es Graduada.

3.º Eliminar las vacantes que se relacionan a continuación: Maestros.-Barcelona, Sección Graduada núm. 36; Jerez de la Frontera (Cádiz), Sección Graduada «Menéndez Pe'ayo»; Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria de niños número i; Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria de niãos número 9; Jerez de la Frontera (Cádiz), Sectión Graduada «Soto Flores»; Cabezarrubias del Puerto (Ciudad Real), unitaria número 1; Pozoblanco (Córdoba), unitaria núm. 2: Huelva, unitaria, barriada José Antonio; Frómista (Palencia), unitaria número 1; Grijota (Palencia), unitaria número 2; Valladolid, Gradúada «Gonzalo de Córdoba»; Las Calizas, Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), unitaria.

Direcciones de Graduadas. — Madrid, «Miguel Unamuno»; Madrid, «General Sanjurjo». Maestras.—Quejigal, Ayuntamiento de Cebreros (Avila), mixta; Bienvenida (Badajoz), unitaria núm. 2; Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria de parvulos número 4; Jerez 'e la Frontera (Cádiz), unitaria de arvulos número 5; Jerez de la Frontera (Cádiz), uni-taria de párvulos número 6; Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria de párvu-los número 7; Jerez de la Frontera (Cá-diz), unitaria de niñas número 13; Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria de niñas número 14; Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria de niña, número 15; Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria de niñas número 16; Santa Cruz, Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), mixta; Sigüenza (Guadalajara), párvulos número 2; La Torre, Ayuntamiento Molina de Aragón (Guadalajara), mixta; Huelva, unitaria, barriada José Antonio; va, unitaria, barriada josé Antonio; Huelva, párvulos, barriada José Antonio; Linares (Jaén), Sección Graduada número 4; Villacha, Ayuntamiento Puebla del Brollón (Lugo), unitaria; El Algar (Murcia), Sección Graduada; Cieda (Murcia), Sección Graduada, Nuce za (Murcia), Sección Graduada «Nuestra Señora de la Asunción»; Llano del Beal, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), unitaria de niñas número 2; Blimea, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), unitaria núm 2; Oviedo, párvulos número 4; Tariego (Palencia), unitaria; Lora del Río (Sevilla), unitaria número 3; Direcciones de Graduadas: Puertollano (Ciudad

Real), "Calvo Sotelon,

4.º Incluir las siguientes vacantes:
Marstros. — Villena, Ayuntamiento de
Villena (Alicante), unitaria número 2,
C. L. 15.065, C. A. 19.423 (turno consortes); Casas de Benítez, Ayuntamiento de Casas de Benítez (Cuenca), unitaria número 1, C. L. 1.495, C. A. 1.899 (tur-no consortes); Planas Las, Ayuntaniento de Las Planas (Gerona), unitaria número 2, C. L. 1.522, C. A. 1.795 (turno

consortes); San Miguel Campmajor, Ayuntamiento de San Miguel (Gerona), unitaria, C. L. 844, C. A. 844 (turno consortes); Linares, Ayuntamiento de Linares (Jaén), S. G. n.º 4, C. L. 37.657, C. A. 47.718 (turno consortes); Villachá, Avuntamiento de Puchia dei Brollón (Lugo), unitaria, C. L. 384, C. A. 7.600 (turno consortes); Jumilla, Ayuntamien. to de Jumilla (Murcia), unitaria número 2, C. L. 15.745, C. A. 21.582 (turno consortes); Villasarracino, Ayuntamiento de Villasarracino (Palencia), unitaria número 2, C. L. 994, C. A. 994 (turno consortes); Aldearrubia, Ayuntamiento de Aldearrubia (Salamanca), unitaria de Aldearrubia (Salamanca), unitaria C. L. 946, C. A. 946 (turno consortes); Puebla de Valverde, Avuntamiento de Puebla de Valverde (Teruel), unitaria número 1, C. L. 1.133, C. A. 1.800 (turno consortes) Maestras.—Adra, Ayuntamiento de Adra (Almería), S. G., C. L. 7.028, C. A. 12.611 (turno consortes); Villamayor Avuntamiento de sortes); Villamayor, Ayuntaminto de Ordenes (La Coruña), mixta, C. L. 613, C. A. 8.795 (turno consortes); Torroella de Montgri, Ayuntamiento de Montgri (Gerona), graduada, C. L. 3.612, C. A. 4.090 (turno consortes); Arraijana La, Ayuntamiento de Guachos (Granada), mixtà, C. L. 27, C. A. 2.726 (turno consortes); Peroja La, Ayuntamiento de La Peroja (Orense), unitaria, C. L. 1.212, C. A. 6.461 (turno consortes); Pujedo, Ayuntamiento de Lovios (Orense), mixta, C. L. 333, C. A. 5.079 (turno consortes); Oviedo, Ayuntamiento de Oviedo, S. G. Distrito 3.º, C. L. 42.406, C. A. 79.287 (turno voluntario); Abades, Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra), unitaria, C. L. 140, C. A. 14:161 (turno consortes); Valdelosa, Ayuntamiento de Valdelosa (Salamanca), unitaria, C. L. 1.012, C. A. 1.104 (turno consortes); Constantina, Ayuntamiento de Constantina (Sevilla), unitaria númetro de Constantina (Sevilla), unitaria (Sevilla), unitari ro 7, C. L. 11.773, C. A. 14.686 (turno voluntario); Valacloche, Ayuntamiento de Valacloche (Teruel), mixta, C. L. 163, C. A. 170 (turno consortes); Abanto, Ayuntamiento de Abanto (Zaragoza), unitaria, C. L. 630, C. A. 833 (turno consortes); Ateca, Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza), S. G., C. L. 3.174, C. A. 3.214 (turno consortes); Calatayud, Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza) yud, Ayuntaimento de Canatayud (Zaragoza), S. G., C. L. 15.234, C. A. 17.726 (turno consortes); Calatayud, Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), S. G., C. L. 15.234, C. A. 17.726 (turno voluntario); Trasmoz, Ayuntamiento de luntario); Trasmoz, Ayuntamiento de Trasmoz (Zaragoza), unitaria, C. L. 327, C. A. 327 (turno consortes); Villanueva de Gállego, Ayuntamiento de Villanueva C. (L. 2007), unitaria parvue. de Gállego (Zaragoza), unitaria párvu-los, C. L. 1.797, C. A. 2.094 (turno consortes).

Las vacantes que se incluyen podrán ser solicitadas en el plazo de reclamaciones por los maestros que a ellas tengan derecho y estén comprendidos en los turnos de reingreso y forzoso, y de quedar designtas, pasarán a los turnos que se señalan, en cada una de ellas, del concurso general de traslados.

Lo digo a VV SS. para su conoci-

miento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 22 de abril de 1947. El Diarector general, R. de Toledo.

Sres. Delegados administrativos de En. senanza Primaria.

ADJUDICACION PROVISIONAL DE DESTINOS DEL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

urno de reingres

	*				
	NOMBRE Y APELLIDOS	Localidad de referencia	Localidad en que sirve	Puntuación	Plaza que se le adjudica
)				CONTRACTOR OF THE PROPERTY AND ADMINISTRATION OF THE PROPERTY
		Α.	MAESTIR	ROS	
~ =	D. Julio Pinós Sánchez		Calatayud (Zaragoza)	79,316	Calatayud (Zaragoza), S. G. mim. 2.
· . •				60,149	
	D. Juan Vicente Saiz García D. José Cela Dapena	Pedro Munoz (C. Real).	Quijano (Santander)	58,384	Picaña (Valencia), U. núm. 3. Moratalar Anintamiento Vicálnoro (Modeid) 11
	Jacinto A	Cornella (Barcelona)	El Rosillo (Logroño)	53.370	(ייייייייי)
	D. Ricardo Villanueva Salvador	Tortoes (Tarragona)	Cuatretonda (Valencia)	50.067	El Palmar - Vaiencia (Valencia), U. núm, 82,
		levada (A) Córdoba)	Galachar (Almería) Palos de la Fronteara	43,948	Misiata (Valencia), U. num. 1. Pechina (Almería), U. núm. 2.
	,		(Huelva)		le la Frontera (Huelva
	D. Florencio Imaz Ochotorena		Echarri-Aranaz (Navarra)		Santo Angel, Ayuntamiento Murcia (Murcia), U.
- p b		Illar (Almería)	Onteniente (Valencia) Expectación destino	40,671	Foyos (Valencia), U. num. 1. San Ginés, Ayuntamiento Murcia (Murcia), U.
-		Castenanos (Lamora)	Pozuelo de Vidriales (Za-	40,100	Olleros de Tera, Avuntamiento Calzadilla de Tera (Zamora) 11
		Carlet (Valencia)	Chelva (Valencia)		ento Paterna (Valencia), U.
-,	Karaci Munoz Navarro	Deas de Segura (Jaen). Ciga (Navarra)	Zújar (Granada)		Chauchina (Granada), U. núm. 4. Begas (Barcelona) II
	io Cordón Martos	Padul (Granada)	Villanueva del Arzobispo		Tokas (Daivesand), C.
	D Gregorio González Guttérrez	Zacos (León)	(Jaén)	35,073	Latjarón (Granada), U. núm. r.
,			(León)	33,729	Cabeza de Campo, Ayuntamiento Corullón (León), U.
-	D. Fabio Gomez Vazquez minimi	C. Real)	Doiniel (Cinded Real)	13.004	Asia-Francia Aventamiento Ribas (Vissara) C. C.
	D. Manuel Sánchez Corbalán	Ramil-Serón (Almería).	Lugar Nuevo de Feno-	1	
_	D. Gerardo Borrego Martínez	Santa Cruz de la Zarza		32,673	Emperador (Valencia), U.
-	Manuel Hernstoder Consulter	(Toledo)	Expectación destino	32,568	Moncada (Valencia), S. G.
. •		(Zamora)	Martinamor (Salamanea).	32,208	Valdunciel (Salamanca), U.
-	D. Jesus J. Andray Araoz	aEl Barrion. Navaescu.	Crese do Cobactida Dárez		
•			1a)	31,028	Cesas de Schastifa Pérez, Ayuntamiento Piedrr'ata (Avils), U.
•	D. Joaquin Royo Vidai	Marrolg (Latiagona)	Roda de Bará (Tarra-	30,848	Maspujols (Tarragona), U,
Γ.	D. Hilario Maximiliano Labrador Hernández	Sotillo de la Adrada	0		
, 5		(Avila)	San Martin de Valdeigle-	7	
	D. Ignacio Alfonso Martímez Collado	Cogull (Lérida)	sias (Madrid)	30,054	Aravaca (Medrid), U. mum. 2. Pradell (Tarragona), U.
∵ .	D. Zenón Julio Redondo Muñoz	Pinel c			
		(Dil	roviarios	39:62	No consume plaza,
	D Santiago Calco Jambrina	Valdemoro de San Pedro	•	`.	la do regimen especial y habarlo solicitado en su instancia,
•			Mejorada (Toledo)	28,582	Alovera (Guadalajara), U.
	D. José Manuel Garrido Tamame	Nuez de Aliste (Zamora)	Villasbuenas (Salamanca)	28,514	Willasbuenas (Salamanca), U.
- .	Savago di bos parago				to the state of th

B. O. del E.—Núm. 123	•	3 mayo 1947	2629
Moriscos (Salamanca), U. Masquefa (Barcelona), U. Jerez de la Frontera (Cádiz), S. G. «Carmen Benítez». Pedrosa del Rey (León), U. Huelva, U. núm. 9. Faura (Valencia), U. núm. 2. Calvos, Ayuntamiento Fornelos de Montes (Pontevedra), U. Villar del Olmo (Madrid), U.	yuntar yuntar Ayunt a (Ciu b, Ayun (Madr	Barcia, Avuntamiento La Lama (Pontevedra), U. Melilia (Málaga), «Enseñanza Israclita», núm. 1. Barcelona, S. G. núm. 23. Casas del Castañar (Cáceres), U. núm. 2. Pasajes Ancho, Ayuntamiento Pasajes (Guipúzcoa), S. G. Pedro Abad (Córdoba), U. núm. 4. La Cuesta, Ayuntamiento La Laguna (Tencrifo), U. núm. 2. Oviedo, S. G. Distrito primero. Salamanca, S. G. «Casas de Huérfanos». Las Veguillas (Salamanca), U. Arcos de Jalón (Soria), U. núm. 4. Almuñécar (Granada), U. núm. 2. Castrillo de los Polvazares (León), U.	Alzaga-Erandio, Ayuntamiento Bilbao (Vizcaya), S. G. elosé Antonion. Gader (Almería), S. G. Madrid, Sec. Indep. «Jorge Juan». El Villar, Ayuntamiento Puertollano (Ciudad Real), U. num. 1. Elche (Alicante), S. G. Zarauz (Guipúzcoa), U. núm. 2. Castil de Vela (Palencia), U. Tózar, Ayuntamiento Moclín (Granada), U.
27,541 27,342 26,384 24,458 23,715 22,766 21,502 20,819	20,781 20,085 18,612 16,527 16,126 16,126		8,476 8,062 7,918 7,750 7,247 7,265 6,248
del R s-Torte	Cortijos de Busquistar (Granada) San Lorenzo - La Gudiña (Orense) Paragis-Balboa (León) Membrilla (Ciudad Real). El Guincho - Garachico (Tenerife) Alcala de Henares (Madrid)	Moriscos (Salamanca) Carballido y San Loren- zo-Moaña (Pontevedra) Meilla (Malaga) Menarguens (Lérida) Casas del Castañar (Cá- coras) Pasajes Ancho (Guipúz- coa) (Córdoba) El Monte-Tapia de Ca- sariego (Oviedo) Navasfrías (Salamanca). Aldearrubia (Salamanca). Salillas de Jalón (Zara- goza) Gor (Granada)	drid) Carboneras (Amería) Expectación destino Gerín-Cartagona (Murcia) Crevillente (Alicante) Legasa (Navarra) Palmitar-Guía (Las Palmas) Arcos Torrecuevas (Granada)
(Satamanca). (el (Lérida) oba (Santan- Frontera (Cá. rragona) (Guenca)	de la Regla ceón) a (C. Real). a - Tacoronte doba)	ra) radoba) riedo) manca) luesca) a)	La Guardia (Jaén) Madrid Baltar - Narón (La Co- ruña) Elche (Alicante) Fraga (Huesca) Boecillo (Valladolid) Huércar (Granada)
Francisco González Elena Diego Toldrá Rodón Vicente Prieto Alvarez Jesús Martínez y Martínez Segundo Donúnguez Romero Vicente García Pueyo Manuel Rivas Nogueira Angel Lera de Isla	Severiano Martín Aragón Julio Manuel Pérez Braga Pedro Rodríguez Diez Manuel Somozas Gigante Emeterio Gutiérrez Albelo Antonio García Copado	D. Antonio Wonfero Garcia D. Antonio Vidal Proenza D. Luis Sáez Reche D. José Leal Bosch D. José de Bedialuneta Osante D. Manuel Benavente Ezqueta D. Miguel Díaz Fernández D. Jerónimo García García D. Felix Juan Martín Díaz D. Francisco Espigares Cruz D. Francisco Espigares Cruz D. Esteban García Alvares	

				·											
Plaza que se le adjudica	Noalla, Ayuntamiento Sangenjo (Pontevedra), U.	Johnson S. Damilos Oceanos, 2	Cadrete (Zaragoza), párvulos.	Moriscos (Salamanca), U.* Lugo, U. núm. 10. Cabezón Pisuerga (Valladolid), U. núm 2. Zubia (Granada), U.	Canillas (Madrid), U. núm. 10. Torrelodones (Madrid), U. Pazo-Pontevedra (Pontevedra), U. Jusibol (Zaragoza), U. núm. 2.	Villaverde (Madrid), S. G. casco. La Cañada-Paterna (Valencia), U. Vaklenoches (Guadalajara), U. Benitaraig Valencia (Valencia), Párvulos núm. 16.	San Sebastián Reyes (Madrid), U. Saviñán (Zaragoza), Párvujos.	Chauchina (Granada), Unitaria, núm. 3. Chamartín de la Rosa (Madrid), U. núm. 1.	Emperador (Valencia), U. Vicalvaro (Madrid), Párvulos, plaza General Franco.	Pinseque (Zaragoza), Párvulos, Ardán-Marín (Pontevedra), U Martutene-Amara, Ayuntamiento San Sebastián (Guipŭzcoa), Mixta.	Zamora, U. núm. 7. Madrid, Sección Independiente, Mesón de Paredes.	Ceuta (Cádiz), U. núm. 12.	Carpesa, Ayuntamiento Valencia (Valencia), Párvillos núm. 22.	te (Salamanca), S. G. Ayuntamiento Valencia (Valenci (Barcelona), Párvulos. alencia), U. núm. 3 alencia), Párvulos. Ayuntamiento Murcia (Murcia),	San Juan del Puerto (Huelva), U. núm. 2.
Puntuación	4,294 3,544 A S	:	63,633	57,869 55,105 54,818 52,922	44,248 44,103 44,084 44,048	43,138 42,733 41,539 39,555	39,272	36,524 36,133	35,993 35,897	35,633 35,488 35,166	34,812	34,24	33,968	33,848 33,64 33,542 32,828 32,806 32,764	32,685
Localidad en que sirve	Noalla-Sangenjo (Ponte-vedra)		Bardallur (Zaragoza)	San Morales (Salamanca) Socuéllamos (C. Real) Wamba (Valladofid) Tabernas (Almería) Aldea del Fresno (Ma-	aguna (Madric ga (Pontevedri te (Zaragoza)	Rascafría (Madrid) Picaña (Valencia) Marchamalo (Guadalaj.*) Bétera (Valencia)	Rocas (Toledo)		lencia) Expectación destino San Mateo Gállego (Za-	ragoza)	dajoz) San Agestín de Guada- lix (Madrid)	zádiz) Valldig	Villar de Peralonso (Sa-	Santa Eulalia (Teruel) Montmeló (Barcelona) Picaña (Valencia) Serra (Valencia) Crevillente (Alicante)	Algatonín (Malaga)
Localidad de referencia	Ca'delas (Pontevedra) Majaelrayo (Guadalaja-	uña	Aranda Moncayo (Zara_goza)	Santibáñez de Béjar (Salamanca) Jerez Frontera (Cádiz). Bercero (Valladolid) Alhama (Granada) Candean (Pontevedra)	Ciruelos (Toledo) Mourente (Pontévedra). Ainzón (Zaragoza)	Eibar (Guipúzcoa) Turis (Valencia) Algora (Guadalajara) Castalla (Alicante) Casarrubios del Monte	(Toledo)	Córdoba Muro de Alcoy (Alicante)	Villalonga (Valencia) Longares (Zaragoza)	Valeije (Pontevedra) Alquezar (Huesca) Vigo (Pontevedra)		Lorecha (Alicante)	La Fuente de San Este- ban (Salamanca)	(Castellón) (Barcelona) (Sarcelona) (Valencia) (Calencia)	Ecija (Sevilla)
NOMBRE Y APELLIDOS	D. Camilo Cid Betanzos	a Vázquez Gutiérrez	D.ª Maria Angeles Buchó Muniesa D.ª Mónica Manuela Delgado Ro-	Rodríguez Fernández Zarzuelo Escribano paricio Simón	D. Petra Matilla Cisheros D. Vicenta Hevia Marinas D. Fidela Mancho Gil.	* Cepeda A. Bernabé García * Juana A. Bernabé García * Felisa Lafont Durán * Ana María Gárcía Gil	D.ª Daniela Pardos Traid	ndez				Dolores Bertó Salom	D.ª Ana Zato del Corral		

В. О.	del E.	—Nú	m.	3 mayo 1947											,			26		631				
Saboya, Ayuntamiento Alboraya (Valencia), Mixta. A Dos Hermanas (Sevilla), U. núm. 3.	vulos. astellón ((Quintana de Raneros, Ayuntamiento Santovenia de la Valdoncina	El Puig (Valencia), S. G.	Puente de la Rocha, Ayuntamiento Santiago (Coruña), Mixta, San Agustín de Guadalix (Madrid), U.	La Granada (Barcelona), Párvulos. Lardero (Logroño), U. núm. 2.	Boedilla del Monte (Madrid), U. núm. 1. Villorabbo (Zamora) II núm. 2.		Villaquilambre (León), U. Puentecesures (Pontevedra), U. núm. 1. La Cueva, Avuntamiento Castañeda (Santander), U.	Vibalvilla (Madrid), U.		Salteras (Sevilla), U. núm. 2.	Villanueva de Gállego (Zaragoza), U. núm. 2. Benimodo (Valencia), U. núm. 2.	Alcaidon de la Vega, Ayuntamiento Soto de la Vega (León), Mista. Melilla (Málaga), U. núm. 11	La Boveriza, Ayuntamiento San Martín de la Vega (Madrid), Mixta, San Fernando (Cádiz), Uniúm. 2.—Num. E. 16.837.	Villamartín de Campos (Palencia), U.—Núm. E. 20.052. Conchido, Ayuntamiento Puebia dei Caramina (La. Coruña), Mixta.	Santa hagena de let (Geoma), Farvilles, Fervedolira, Avuntamiento Lugo (Lugo), Mixta.	Villaviciosa do Odón (Madrid), U.	Berreo, Ayuntamiento Trazo (La Coruña), Mixta.	Ledoño, Ayuntamiento Culleredo (La Coruña), Mixta.		Traviesas-Veira, Ayuntamiento Cerral (Cov.da), Mixta. Becameos, Ayuntamiento Lugo (Lugo), Mixta.		Cheffero, Ayuntamiento Monteiro (Couna), U. Chamartín de la Rosa (Madrid), U. núm. 4.	Romani, Ayuntamiento de Sollana (Valencia), Mixta,
32,50		31,841	31,764	31,683	31,591	31,404	31,320	31,313 31;299 31,215	31,193	31,105			30.535	30,320	'	30,140	30,000	29.633	29,612		29.598 29.577		29,544	29,486
Villavieja (Castellón) Fuente de Cantos (Badajoz)	Benipeixcar (Valencia) Salsadella (Castellón)	Fontanos de Torío (León)	Beniarjo (Valencia)	Bardallo-Cores (Coruña).	lona) Lardero (Logroño)	Pinilla Bujtrage (Madrid)		El Burgo Ranero (León). 'Briallos (Pontevdra) Ruente (Santander)	Alares de los Montes (To- ledo)	Navas del Marqués (Avila) Labarces (Santander)	Vallada (Valencia)		Valderrey (Leén)	La Boyeriza (Madrid) Expectación destino	Abeleda (Orense)	Estails (Gercua)	Patones (Madrid)	Baltar (La Coruña)	Queijas (La Coruña)	Allones - Puenteceso (La	Coruña)	Santa Columba de Ges-	reda (La Coruna)	Acántara del Júcar (Va- lencia)
Bugarra (Valencia) Melilla (Málaga)	Buñol (Valencia) Benlloch (Castellón)	Pasarón de la Vera (Cá_ceres)	Laguardia (Toledo) Puebla del Deán. (Co.	<u>.</u>	:	Torre Campaña (Ponte- vedra)			Nava del Barco (Avila).		Sueca (Valencia) Calera de León (Badajoz).	Lecera (Zaragoza) San Mateo (Castellón).	Burbia (León)	Burgos	La Coruña)n (La Coruña)		(Madrid)	ruña) viures (co-	neds - mazaricos (coru-	San Pedro de Valencia (Coruña)	Forcarey (Pontevedra)	Coruña)	Almería Aras de Albuente (Va.	lencia)
`	D. Maria de la Estrella Alfonso Segarra D. Genoveva Simó Meliá D. Mario Admonifica Cuitárras	red and add a feet feet feet feet feet feet feet fe	D.ª Filomena Núñez Cuadros D.ª María Teresa Rocamonde Carril.	D. María Amalia del Valle Alonso.	D. Carmen Chasco Fernández D. Maria Consolación Durán Puer-	Tas Antonino Mortio Motoco	D. Francisca Martínez Meléndez D. Consuelo Cordeiro Robies	D. María del Carmen Gil Alvarez D. María Luisa Aia Mazas	D. Catalina Sánchez López	D.* Maria Antequera de Mesa	e e	⋖. ⋴.	D. María del Sagrario Crespo Pérez, D. Ana Garrido Gómez	D.ª Gandiosa I.ópez Amor	D. María Dolores Suárez Ferreiro D. Amparo Portas Loureiro		D. a Isabel Calvo Larranaga	D. Concepcion Vera A.ouso	D. María Concepción González Mu-	ñoz	Saborido Taboada	D. Angela Anduja Sampeuro	D. Cristina Lozano Menna	

2002							, .				3	ma	yo .	1947							B. O	de.	ı C	N	úm. 123
Plaza que se le adjudica	Colmenar Viejo (Madrid), Parvulos.		Dadaloz, O. num. 2, «Denencencia». La Alberca (Murcia), U. núm. 1. San Martín de Carballido (Lugo), Mixta.	Bibao (Vizcava) S. G. «Casilla»	Peñat U.	Alhendín (Granada), U. núm. 2.	Espartinas (Sevilla), Párvulos.	Canrelo, Ayuntamiento Marín (Pontevedra), U.	San Rafael, Ayuntamiento de El Espinar (Segovia), U. num, 1. Lastrte, Ayuntamiento Hernani (Guipúzcoa), U. San Lorenzo de Hortons (Barcelona), 11		rardave, Ayuntamento Matallana de Lorio (Leon), U. Chilchos (Castellón), U. Rabade (Lugo), U. núm. 3.	j.	Teya (Barcelona), U.	Vilarião, Ayuntamiento Nigrán (Pontevedra), U,		121-15rosquii, Avuniannento Cuilera (Valencia), Mixta.	Kubi (Barcelona), U. Muel (Zaragoza), Párvulos.	Madrid, U. 23 C.	Babiiefuente (Salamanca), 6. G.	Moraleja del Vino (Zamora), U. múm. 3.	San Salvador de Guardiola (Barcelona), U.	A Programa A. I. Dave (Machella) 11	Algeriaa ver ivey (Alamin), C.	Nogueras (Beruel), U. Casas del Puerto de Villatoro (Avila), U.	Perales de Tajuña (Madrid), U. Camarena (Toledo), U. núm. 1. San Mateo de Gállego (Zaragoza), Párvulos.
Puntuación	29,430		29,427 29,208 29,201	20.135	28,855 28,804	28,458	28,397	28,101	27,591		27,432 27,418 27,400	27,380	27,375	27,308	, , , ,	0/2:/2	27,070	z6.884	36,453	26,243	26,084	8.8.		25,005	25,529 25,264 25,091.
Localidad en que sírve	Canencia (Madrid)	Arroyo de la Miel (Má-	Iaga) El Bojal (Murcia) Cerdeiras (Lugb)	Urazurrudia (Vizcaua)		Expectación destino	Salteras (Sevilla)	Altin (Pontevedra)	on destino	None for the contract of the c	navairia (León) Daimuz (Valencia) Val (Lugo)	Villamartín (Cádiz)			Polina de Júcar (Valen-	cia) San Cugat del Vallés	(Barcelona) Muel (Zaragoza)	Robregorde (Madrid)	Ovijue'o (Salamanca)	Toro (Zamora)	Castellfullit del Boix (Barcelona)	Boadilla del Monte (Ma-	aria)	Encinacorba (Zaragoza) Cantivergs (Avila)	Cerezo de Mohernando (Guadalajara) Arcieóllar (Toledo) Gallur (Zaragoza)
Localidad de referencia	Arjona (Jaén)	Córdoba	Caravaca (Murcia)	Bilbao	Barcelona Lúcar (Almería)	Iznalloz (Granada)	0z) (zo t	(Pontevedra)	Caimàris (Baleares)	del M	Benaguacil (Valencia) Cilleros-Vivero (Lugo)	Villanueva de Córdoba (Córdoba)	:5 :	Villafranca (Navarra)	Sona)	Tauste (Zaragoza)	Remolinos (Zaragoza)	Madrid Maranés (Va.	Toro	de II omba	(1	Oliva de la drontera (Badajoz)	Alcalá do Ebro (Zara-	goza) El Oco (Avila) Almadén de la Plata	(Sevilla)
NÓMBRE Y APELLIDOS	D. Isabel Garrido Ramírez	Joya	Carasa ia Vifias	D. María Teresa Guerricabeitia y	D. Isabel Faro Sainz D. Teresa Castillo Castillo	D.a Isabel González Vilchez		Da Vicitación Illan Calvo	Dominica Arteaga Landa	dal Largo	D.ª María Gloria Monzonis Salanich.	Liberata Bue	Pallarés Pérez	María del Carmon Alemá	D. Nieves Sendra Fernandez	D. Maria del Carmen Gil Villamana.	D.* Emiliana Gibanel Bardenas,	Da Flora Infecias Infecias	D. Mercedes Olivares Luna	Da Toresa Alonso San Román		D.ª Amelia Soria Samperez	D.ª María Oliván Jaulín	D. ^a Serapia Herrero Rodríguez D. ^a Marina Sánchez Martínez	D. Beatriz Rocha Fernández D. María Arriaga Villanueva

B. U. dei E.—Num. 123	3 mayo 1947	2633
Madrid, Graduada «Santa Teresa de Jesisa, Buchabad, Ayuntamiento Puentecaldelas (Pontevedra), Mixta. Citura, Ayuntamiento Barboles (Zaragoza), Mixta. Moreira, Ayuntamiento Barboles (Zaragoza), Mixta. Moreira, Ayuntamiento Sotomayor (Pontevedra), Mixta. Enfesta (La Coruña), U. San Juan del Obispo, Ayuntamiento de Sisto (Oviedo), U. Rubi (Barcelona), Párvulos. Benisando (Valencia), Párvulos. Benisando (Valencia), Párvulos. Silvestre, Ayuntamiento Marín (Pontevedra), U. Santa Olaja y Castrillo, Ayuntamiento de Villaturiel (León), Mixta. San Vicente del Raspeig (Alicante), U. núm. 3. Alzaga-Erandio (Vizcaya), S. G. «José Antonio». Villafría de Burgos (Burgos), U. Bartaina (Burdus), Mixta.	Barrio de San Juan, Ayuntamnento Los Ausines (Biurgos), Mixia, Maside (Orense), U. núm. 2. Navalcernero (Madrid), S. G. Villaluenga (Toledo), U. núm, 2. Humoso, Ayuntamiento Viana (Orense), Mixia. Avila, S. G. de la Residencia Provincial. Moncada Reixach (Barcelona), U. Pedrosillo el Ralo (Salamanca), U. Grulleros, Ayuntamiento Vega de Infanzones (León), U. Bétera (Valencia), S. G. Jarazmin Bajo, Ayuntamiento Blanca (Murcia), Mixta. Elanca-Estación, Ayuntamiento Blanca (Murcia), Mixta. Cervelló (Barcelona), U. Villena (Alicante), U. núm. 4. Madrid, Graduada «Ezequiel-Solana», Rebiedo de Torio, Ayuntamiento Villaquijambre (León), Mixta, Rebiedo de Torio, Ayuntamiento Carballino (Orenee), Mixta.	Santa María Lezama (Vizcaya), U. núm. 2. Madrid, S. G. «Argentina». 5. Briallos, Ayuntamiento Portas (Pontevedra), U. Madrid, S. Graduada «Pérez Galdós». Walderubio, Ayuntamiento Pinos Parente (Aracada), U. Monzón (Huesca), U. núm. 5.
	en an annonnative annonnative recovered to a leasure a claim and a second property of the second second second	16,563 16,563 16,369 15,972 15,944 15,415
	Villagutiérrez (Burgos) Carracedo (Orense) El Alamo (Madrid) Humoso (Orense) Socuéllamos (C. Real) Taradell (Barcelona) El Berrueco (Madrid) Pino de Tormes (Salamanca) Grulleros (León) Cardeña (Córdoba) Sta. Marina (Santander). Junilla (Murcia) El Badorch-Piera (Barcelona) El Badorch-Piera (Barcelona) Cascantes (León) Cascantes (León)	rida) rida) rida) rida) ridastra Barriada de Viz. caya. Radrid Radrid Radrid Addrid San Miguel de Barcala- Estrada (Pontevedra) Villaverde (Madrdi) llora (Granada) orral de Calatrava Ciudad Real) Mafingón (Ciudad Real)
dra) a) ña) oruña) la) mucia) Murcia) or (Se. or (Se.	Cedillo (Cáceres) Oliva de la Frontera (Badajoz) Arboleja-Albatalía (Murcia) Lamas-Leiro (Orense) Puertollano (C. Real) Zarza de Alange (Badajoz) San Miguel del Arroyo (Valladolich) Montejo (Salamanca) La iRambia (Córdoba) El Burgo (Málaga) El Burgo (Málaga) Gues (Burgos) Fuensanta (Albacete) Huesca Madrid Cubillos de los Oteros (León) Suelves-Barcabo (Hues.	Madrid (Pontevedra) Madrid (Pontevedra) Madrid (Pontevedra) Madrid (Cranada) Madrid (Cranada) Corral de Calatrava (Cludad Real)
D.* Sara Dobalo Cabanillas	D. a Dionisia Perrino Pascual D. a Paz Nieves Rubiato Martínez D. a Clementina Macia Rodríguez D. a María Patrocimio García Peralta D. a María Josefa Martínez - Bujanda Montes D. a Hermenegilda Bravo Martínez D. a Aurora Pesquero Estévez D. a Adriana Román Ruiz D. a Adriana Román Ruiz D. a María Higuera Monge D. a María Novoa Seijo	D. Berta Jiménez Eguizábal D. Berta Jiménez Eguizábal D. Efena Piñeiţo Agrafojo D. Carmen G a r c i a del Diestro y Nárdiz D. Eisa Pena Moral D. María A. Ibáñez Castillo

2 634		3 mayo 1947	B. O. del E.—Núm. 123
Plaza que se le adjudica	Pinos Puente (Granada), U. Escobeiro, Ayuntamiento Mondariz (Pontevodra), Mixta. Aiguaviva (Gerona), U. Charama, Ayuntamiento Leaburu (Guipúzcoa), Mixta. Sant Franches, Ayuntamiento Palma (Baleares), Mixta. Unidos». Cortiguera, Ayuntamiento Suances (Santander), Mixta. Pinillos de Polendos, Ayuntamiento Escobar de Polendos (Segovia), Mixta. Pasajes S. Juan, Ayuntamiento Pasajes (Guipúzcoa), Graduada. El Bosque, Ayuntamiento Entrambasaguas (Santander), Mixta.	Pela, Ayuntamiento Siero (Oviedo), S. G. Bayas, Ayuntamiento Miranda de Ebro (Burgos), Mixta. Granja de Granadilla (Cáceres), U. Chamoso, Ayuntamiento Corgo (Lugo), Mixta. Quintanilla Ríopico, Ayuntamiento Orbaneja Ríopico (Burgos), Mixta. Sta. Marina de Piedramuella, Ayuntamiento Oviedo, U.	Guimarcy, Ayuntamiento La Estrada (Pontevedra), Mixta. Barcia, Ayuntamiento Melón (Orense), Mixta. Sande, Ayuntamiento Cartelle (Orense), U. Aveinte (Avila), U. Rivero, Ayuntamiento San Felices (Santander), U. Rivero, Ayuntamiento San Felices (Santander), U. Villoria de Orbigo, Ayuntamiento Villarejo de Orbigo (León), U. núm. 2. Villanueva, Ayuntamiento Malpica (La Coruña), Mixta. Deijebre y Trasmonte, Ayuntamiento Oroso (La Coruña), Mixta. Concha, Ayuntamiento Carranza (Vizcaya), U. núm. 2.
Puntuación	14,953 14,357 13,214 12,729 12,584 11,976 11,905	10,915 10,885 10,343 10,113	9,812 9,797 9,588 9,409 9,336 9,292
Localidad en que sirve	Móstoles (Madrid) Chan de Fornos-Mondariz (Pontevedra) Scriná (Gerona) Salvatierra (Alava) Deyá (Baleares) Cortiguera-Suances (Santander) Massias de Eresma (Segovia) Massias de S. Hipólito de Voltregá (Barcelona)	Ertrepeñas (Oviedo) Bayas-Miranda de Ebro (Burgos) Moriscos (Salamanca) Chantoso-Corgo (Lugo). Cañizar de los Ajos (Burgos)	Castelanes-Covelo (Pontovedra) Lamela - Perciro Aguiar (Orense) Puentefechas - Celanova (Orense) Herradón de Pinares (Avila) Villasuso de Cicza (Santander) Albares de Ribera (León). Villanueva - Malpica da (La Coruña) Campo-Pino (La Coruña) Barriada de Paresi (Vizeraya)
Localidad de referencia	Baeza (Jaén)	Lada_Lancreo (Oviedo). Fuscros (León)	Cubillos (Soria) Cubillos (Soria) Mirambel (Teruel) Las Liosas (Gerona) Bostroniza (Santander) Isla Cristina (Huelva) Torres del Obispo (Huesca) Ca) Mala-Haria (Las Palmas) mas)
NOMBRE Y APELLIDOS	del Carmen Quílez Me- Fraga de Lis Pilar Cos Dillet Cestafé Vitoria L' Cormenzana Cerdá San Emeterio Perales Luisa Galindo López d Heredia Fertández	D. Maria Covadonga izquierdo Duque Gue Gue Aller	Ciña. D.* María Luísa Vázquez Martínez. D.* María Romero Luís. D.* María Luz Alvarez Mallo D.* María Luz Alvarez Mallo D.* Rocio Dubert Froix D.* Celsa María del C. Valero Alvarellos rellos Teda y del Río Teda y del Río

Zaragoza, Dirección G. «Luis Vives». Madrid, Dirección G. E. «Amador de Jos Ríos».

55,348 7,556

4	B.	Ο.	de	E	_N	lún	n. 12	23						3	may	o 1	1941	7									2
	Toral de Merayo, Ayuntamiento Ponierrada (Leon), U. n.º Flores	Couto, Ayuntamiento Mondariz (Pontevedra), Mixta.	Ariñez, Ayuntamiento Vitoria (Alava), Mixta.	Hermille, Ayuntamiento Lobera (Orense), Mixta.	At the second of	iyld.	Arcos de Torrecuevas, Ayuntamiento Almunécar (Granada), Mixta. Codeso, Ayuntamiento Boqueijón (La Coruña), U.	Sancta Spiritus (Salamanca), S. G.	Barro, Ayuntamiento La Bana (La Coruna), Mixia.		Carbajosa, Ayuntamiento Valdefresno (León), Mixta.	Sebil, Ayuntamiento Cyntis (Pontevedra), Mixta.	Raciguaraf (Valencia), Párvulos.	Tardeleuende (Soria), U. núm. 2.	Aldea de Fresno (Madrid), Mixta.	Monzon (Huesca), Farvulos.	Cabezuela del Valle (Cáceres), Párvulos,	Mfar (Almorfo) II mim T	if it in the control of the control	San Pabio de la Muraleja (Valladolid), Mixta.	Chandebrite, Avuntamiento Nigrán (Pontevedra), Mixta,	Donón, Ayuntamiento Cangas (Pontevedra), Mixta.	Cruces (Pontevedra), U. La Calderona, Ayuntamiento Santa Fe (Almeria), Mixta.	Manzancda, Ayuntamiento Gozón (Ovicdo), Mixta. 'Urdiales del Párano (León), Mixta.	Villarinofrio, Ayuntamiento Cea (Orense), Mixta.	Luchana, Ayuntamiento Baracaido (Vizcaya), Párvulos núm. 2.	UADA
(128,8	8,813	8,794	8,487	60+60	8,392	8,358	8,280	8,227	8,175	7,739	7,722	7,582	7,5089	7,374	7,288	7,271	90	fooia	6,710	(%) 'S	6,245	5,881 5,800	5,424	4,098	0,4250	GRADU
The state of the state of	Loral de Merayo (Leon).	Escobeiro (Pontevedra)	Marquinez (Alava)	Gustey-Coles (Orense)	Monogonous (Alexa)	Menagaray (Hava)	Arrojana (Granada) Raris-Teo (La Coruña)	Codeso-Boquijón (La Co-	T. 4. 7.	Coruña) El Doccio (L'al Coruña) Santa Marina (Oviedo).	Expectación de destino.	Kebordechán (Ponte- vedra)		ria)	Chozas de la Sicara (Ma-	Peralta de Sal (Huesca)	Cabezuela del Valle (Cá.	de H	14)	Granja de Mucdra (Va- lladolid)	Vilanoba - Pintens (Pon-	Chandebrito (Pontevedra)	Cambados (Pontevedra) Rioja (Almería)	Grado (Ovicdo) Ui diales Pdramo (León)	Modarnás (Orense)	Alcoda (Santander)	DIRECTORAS DE
Potrers (Tomography)		Cimiano (Oviedo)	:	Secustilla (Huesca) San Cristóbal (Balcares)		del Pino (Alba-	,	Villaler (Lérida),	Bonestarre - Anás (Légi.	Argelaguer (Gerona)	Vallinas (Oviedo) Siador-Silleda (Ponteve-	dfa)	gona)	burgo de Osma (Soria)	Sege (Albacete)	larrega (Lenda)	.а (С до	Santiago de la Espada (Jaén)		Otin (Huesca)	Visiedo (Teruel)	Villanova (Fluesca)	(Gerona) (Granada)	Santa Cruz de Nogueras (Teruel)	Santa Marina del Puente (Orense)	Gumiel de Hizán (Burgos)	Ω.
Da Monuelo Alones Ruiz	finitional Time Property from the state of t	D. Blanca Pérez de Heredia y Acha.	Da Ventura Asunción Cómes Mer-	tínez	D. Francisca Fernández de Viana y	D.ª Maria Rodriguez Ortega	D. Matilde Vidal Barja	D. Filomena Martínez Iglesias	D.ª Concepción Vázquez Sánchez	D.ª Victorina Jené Ortiz	D. Purificación Bayón Bayón D. Carolina Rodríguez Gómez		D. Arrodi do lo Tion Lander	D. Dieter de la Liana Arguedas	D. Bela Iroinno oil	D. Dolores Zamora Bareche	rres	D.* Encarnación Azor Garrido	~	zalez	D. Maria dei Carmen Girón Rodrf. gutz	D. Rosa Trigo Ronquete D. Lucija Esonosa Sotelo	Carmen Ramos Martínez	D.* Maria de los Angeles Sacristán Fernández D.* Trinidad Rubio de la Fuente	D.º Othia González Cuínas	D. Dolores García Guinea	

Plaza que se le adjudica

Puntuación |

Localidad en que sirve

Localidad de referencia

NOMBRE Y APELLIDOS

•
S
0
N
-
0
-
0
=
-
=
۲

5 mayo 1947 B. O. dei E.—Adm. 120			
	Madrid, Sec. Indep. «General Sanjurjo». Madrid, Sec. Indep. «Ribera Curtidores». Barro (Pontevedra), U. Almodóvar del Río (Córdoba), U. mím. 3. Valencia, U. núm. 31, calle Guerrero. Esglayeta, Ayuntamiento Esporlas (Baleares), U. Caldas de Malavella (Gerona), U. Armuña (Almería), U. Aguaviva de la Vega (Soria), U. Bellcaire de Urgel (Lérida), U. núm. 3.	Madrid, Dirección G. E. «Huarte de San Juan». Madrid, Dirección Grda. «Ntra. Sra. del Pilar». Granada, S. G. «Primo de Rivera». Domingo Pérez (Toledo), U. núm. 2 Sabadell (Barcelona), U. Madrid, Grda. «Legado Crèspo». Santa Leocadia, Ayuntamiento Totana (Murcia), Mixta. Bilbao (Vizcaya), S. G. «Marzana». Navalcaballo (Soria), U.—No consume plaza por servir escuela darégimen especial y hacerlo constar en su petición min. Santa Cristina, Ayuntamiento Jaén (Jaén), Mixta. UADA	Madrid, Dirección Grda, «M. Una
S	63,427 55,307 43,927 43,725 40,162 17,741 13,215 4,895 4,5215	GRADUAD 38,673 Mac 31,820 Mac 5 96,152 Gra 36,376 Sab 30,612 Mac 21,827 San 1,480 Nan 1,480 San GRADUAD	3,972
MAESTRO	Madrid (capita')	Madrid Madrid Madrid Madrid Madrid Madrid NI A E S T R A Granada Valmojado (Toledo) Raiguero-Totena (Murcia) Raiguero-Totena (Murcia) Plascucia (Cácures) Casicas de Ríos Segura (Jaén) DIRECTORAS DE	Madrid
	D. Fidel Mondedeu Rodríguez D. Emigdio Catalán Abadias D. José Iglesias Filgueira D. Rafael Lucena Díaz D. Hipólito Tío Sánchez D. Pablo Vidal Torres D. Juan Romero Gárate D. Ernesto Ferrer Espimosa D. Pablo de las Heras San Mateo D. Antonio Burcu Vinadé	D. Casimiro Martín Martín	D. Isidora Amalia Patino López. Rey